



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2024-MDSJ-C/IGM**

San Jerónimo, 09 de octubre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 0511-2024-MDSJ/OGPP/OP, y el Informe N° 222-2024-OGPP-MDSJ, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales de tipo 003 (créditos y anulaciones), correspondiente al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 29 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía; a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...)";

Que, mediante Informe N° 511-2024-MDSJ/OGPP/OP, de fecha 09 de octubre de 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, CPC. Rocío Valle Tecsi, solicita al Director General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Resolución de Formalización de Modificación Presupuestal de Tipo 003 correspondiente al mes de **SETIEMBRE – 2024**, sustentadas en las Notas N° 1477 1478 1479 1480 1481 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611





1612 1613 1614 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1626 1628 1629. Efectuadas en el nivel funcional programático del presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante Informe N° 222-2024-OGPP-MDSJ, de fecha 09 de octubre de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, solicita al Gerente Municipal MG. Bernardino Marín Castillo, la emisión de la Resolución para las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de **setiembre** del ejercicio fiscal 2024;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la formalización de la Modificación Presupuestal de Tipo 003, efectuadas al nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N° 1477 1478 1479 1480 1481 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1626 1628 1629, correspondiente al mes de **setiembre** del ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
.....  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL